



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACION

Número 39/2020

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VARIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de A Coruña, a 30 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Xosé Luis Penas Corral, Diputado Delegado de la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de resolución número 24475 de 16 de julio de 2019, por la que se le designa Diputado de Contratación, Patrimonio Provincial e Equipamiento.

Y de otra, D. Rafael Moya Fernández, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que la Diputación Provincial de A Coruña ha aprobado el proyecto constructivo "Canalización y retranqueo de postes debido a las obras de travesía DP 3604 San Xoan de Filgueira a Catabois Pk 0+900 a 1+801 (Ferrol)" caso 5041 Pyto: 01794506/01869875.

2º. Que, con motivo de la ejecución del citado proyecto, la Diputación Provincial da Coruña está interesada en llevar a cabo la variación de determinadas instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que actualmente discurren por la zona afectada.

3º. Que con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan la variación de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o subterránea, en zona de dominio público de la Diputación provincial de A Coruña, situadas en la zona afectada por las obras adjudicadas por la Diputación.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que,

instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA. - ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Obtención de permisos y licencias

La Diputación Provincial de A Coruña se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Asimismo, la Diputación Provincial de A Coruña se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones.

Aportación de materiales telefónicos

La Diputación Provincial de A Coruña, aportará, para su instalación en la infraestructura canalizada que construye, los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla sobre este extremo antes de la adquisición), lo que se acreditará mediante certificado expedido a tal fin por el fabricante de los mismos, respetando en todo caso los principios establecidos en la ley de contratos del sector público.

Ejecución de los trabajos de obra civil

Corresponde a la Diputación Provincial de A Coruña, por sí misma o a través de la empresa que contrate al efecto, la ejecución en la zona objeto del Convenio, de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- la apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;
- la colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;
- la realización del prisma de hormigón;
- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, la Diputación Provincial de A Coruña podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica necesaria, otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla antes de la adquisición), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto, lo cual se garantiza mediante el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes en el caso de materiales prefabricados (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).
- el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;
- la construcción de pedestales para armarios de distribución y/o de interconexión.

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, la Diputación Provincial de A Coruña contará con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que podrá supervisar la ejecución de los mismos.

TERCERA. - ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Supervisión de los trabajos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá designar además una persona que coordine los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como su interlocutor durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Variación de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o subterráneas actualmente existentes y del posterior despliegue de las mismas en la infraestructura canalizada construida por la Diputación Provincial de A Coruña al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, mediante la firma por ambas partes del Anexo Nº1 – Acta de Aceptación. Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA empleará la mayor diligencia posible en sus actuaciones para que puedan llevarse a cabo los precitados trabajos de infraestructura canalizada al amparo del presente Convenio, sin perjuicio de que las modificaciones provisionales en sus instalaciones que puedan ser necesarias para tales trabajos, no previstas a la firma de dicho Convenio, sean objeto de nuevos acuerdos entre las partes, respetando las disposiciones legalmente previstas al efecto.”

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas por la Diputación Provincial de A Coruña, directamente o a través de la empresa constructora que al efecto designe, las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, y mandrilados los conductos en presencia de personal de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, ésta procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado. No obstante, dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas al plazo de garantía legalmente establecido para las obras de construcción.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones pasa a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de Telefónica de España S.A.U. sobre ellas, con libre acceso a la misma.

Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas que se construyan al amparo del mismo tiene la consideración de contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o subterráneas actualmente existentes en el

ámbito territorial afectado por el proyecto adjudicado al CONTRATISTA, las cuales serán reinstaladas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin cargo alguno para la Diputación Provincial De A Coruña, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de reinstalar las instalaciones actuales, podrá utilizar estas infraestructuras para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA. - ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

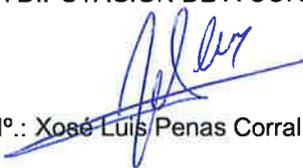
- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el importe del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de iniciar los trámites para resolver el acuerdo suscrito en este Convenio

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACION DE A CORUÑA

Fdº.:  José Luis Penas Corral

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº.:  Rafael Moya Fernández

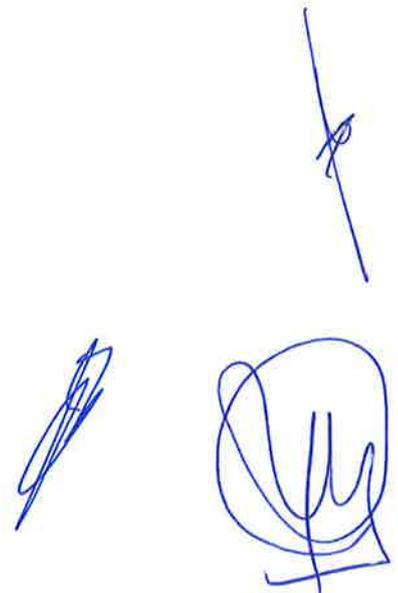
EL SECRETARIO DE A DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA

 José Luis Almalá Supervía

**ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 30 DE JULIO DE 2020
ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

Número del Proyecto:
Título del Proyecto:
Provincia:
Identificación de la Obra:
Planos:
Comienzo de la Obra:
Entrega de la Obra:
Comienzo de la Aceptación:
Fin de la Aceptación:
Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al proyecto técnico de referencia y de conformidad con el asesoramiento y la normativa técnica de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto como para su debida conservación, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower right quadrant of the page. One signature is a simple vertical line with a small loop at the top. The other two are more complex, stylized signatures.

**ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO
SUSCRITO EN FECHA 30 DE JULIO DE 2020 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR**

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia:

Identificación de la Obra:

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

